

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0145-2017-INIA**Lima, **04 AGO. 2017****VISTO:**

El Acta N° 001-2017 de fecha 02 de agosto de 2017, del Comité Especial de Selección para el Segundo Concurso Interno de Promoción 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, asimismo, el artículo 9° de la norma antes citada, establece que la inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita;

Que, conforme señala el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, está permitido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramientos, entre otros: *"(...) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...)"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0142-2017-INIA de fecha 01 de agosto de 2017, se designó un Comité Especial de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Segundo Concurso Interno Promoción 2017 para la cobertura de veinticuatro (24) plazas vacantes del Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA). Asimismo, a través del inciso a) de su artículo 2° se le otorgó la facultad de proponer las Bases y el Reglamento del Concurso Interno, los cuales serán aprobados por Resolución Jefatural;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese sentido, el Comité Especial de Selección para el Segundo Concurso Interno de Promoción 2017, mediante Acta N° 001-2017 acordó aprobar el Reglamento y las Bases del Concurso Interno de Promoción 2017, y remitir los mismos a la Jefatura del INIA a través de su Presidencia, para su aprobación mediante Resolución Jefatural;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones del Director de la Unidad de Recursos Humanos, de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Concurso Interno de Promoción N° 002-2017-INIA-OA/URH, que consta de tres (3) capítulos, veintitrés (23) artículos y cuatro (4) disposiciones finales, según Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR, las Bases del Concurso Interno de Promoción N° 002-2017-INIA-OA/URH, que de conformidad con el Anexo N° 02, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

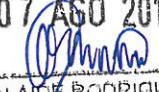
Regístrese, comuníquese y publíquese.




DR. MIGUELA. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

07 AGO 2017


Lig. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
RJ N° 019-2017-INIA